

AVISO A EMPLEADOS SOBRE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEJAS

COBERTURA: [_____] ha elegido no tener cobertura de seguro de compensación para trabajadores. Como empleado de un empleador que ha escogido no tener seguro de compensación usted no puede recibir beneficios de compensación dentro de la Ley de Compensación para Trabajadores. Sin embargo un empleador puede y debe proveer otros beneficios a los empleados lesionados. Usted debe comunicarse con su empleador acerca de otros beneficios o compensación por una lesión relacionada con el trabajo. Además, puede que usted tenga derechos dentro de la ley de “Derecho Común” que ofrece el estado de Tejas, si usted ha sufrido una lesión relacionada con su trabajo. Su empleador debe proveerle información acerca de la cobertura, por escrito, cuando lo contraten o cuando su empleador tenga o deje de tener cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

Nombre del patron

LÍNEA TELEFÓNICA PARA REPORTAR CONDICIONES INSEGURAS: La Comisión ha establecido una línea telefónica gratuita las 24 horas del día, para reportar condiciones inseguras en el lugar de trabajo que pudiera violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los patrones suspendan, despidan o discriminen al empleado o empleada porque él o ella, de buena fe, reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la Sección de Salud y Seguridad Laboral al número 1-800-452-9595.